



SALTA, 17 MAY 2018.

RESOLUCIÓN N° 152

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 158-89894-18

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales, la Directora de la Escuela N°7044 EFETA, Sra. Miriam Toledo, solicita Reconocimiento Oficial al Proyecto de Capacitación “Lengua de Señas un Puente a la Inclusión. Nivel I”; y

CONSIDERANDO

Que el Proyecto de Capacitación se realiza los días 12 de Mayo al 22 de Diciembre de 2018 en Salta Capital, con una carga horaria de 90 (noventa) horas reloj, equivalente a 120 (ciento veinte) horas cátedra, se enmarca en la modalidad Semi - Presencial;

Que los destinatarios son: Docentes de todos los niveles educativos y la comunidad en general;

Que los objetivos son: Apropiarse de la lengua de señas argentina respetando sus características; Facilitar la comunicación entre la comunidad sorda y oyente; Contribuir a la integración social a partir de la adquisición de la Lengua de Señas;

Que los capacitadores son: Prof. Flora Inés Morales y Prof. Beatriz Elizabeth Chauqui, quienes de acuerdo a sus CV obrantes en expediente, poseen experiencia en la temática a abordar;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

152

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 158-89894-18

Que los organismos técnicos emitieron informe favorable a la acción, aconsejando declarar Interés Educativo;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

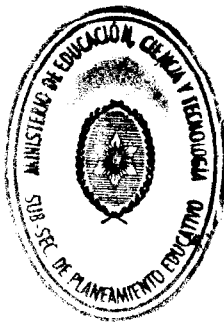
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo al Proyecto de Capacitación “Lengua de Señas un Puente a la Inclusión. Nivel I”, de acuerdo a la solicitud presentada por la Directora de la Escuela N°7044 EFETA, Sra. Miriam Toledo, destinado a Docentes de todos los niveles educativos y la comunidad en general, se realiza los días 12 de Mayo al 22 de Diciembre de 2018 en Salta Capital.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



DR. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta